REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
800.095.785-2

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 2024

(19 de noviembre)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT. 800.095.785-2.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL-FUNASOT, IDENTIFICADA CON NIT No. 900616104-7
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA SOBRE LA CARRERA 7 A EN EL BARRIO EL CAMPIN MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.
VALOR TOTAL:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS ($169.703.500) M/CTE
PLAZO:	El plazo previsto para la ejecución del contrato **será hasta el treinta (30) de diciembre sin exceder la presente vigencia**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos: **LUIS TRUJILLO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de [**SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ**], con NIT [800.095.785-2], quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el MUNICIPIO, de una parte; y por la otra, **JONATHAN PASTRANA JOVEN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.802.972 expedida en Florencia, Caquetá actuando en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL- FUNASOT** identificada con Nit 900616104-7, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] es [El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, es una entidad territorial que se establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida, en el marco del plan de desarrollo] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere realizar [ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA SOBRE LA CARRERA 7 A EN EL BARRIO EL CAMPIN MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN];

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA SOBRE LA CARRERA 7 A EN EL BARRIO EL CAMPIN MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN;

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 2024
(19 de noviembre)

III. Que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos;
IV. Que el Municipio adelanto proceso de selección de Concurso De Meritos N° CMA-SVC-003-2024,
V. Que mediante reoluición N° 1068 del 01 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-003-2024"
VI. Que mediante reoluición N° 1142 del 19 de noviembre de 2024, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS N° CMA-SVC-003-2024"
VII. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos consultoría;
VIII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones;

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Municipio	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Personal natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto del presente contrato

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El Contratista se compromete para con el Municipio de San Vicente del Caguán a desarrollar el siguiente objeto del Contrato: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA SOBRE LA CARRERA 7 A EN EL BARRIO EL CAMPIN MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**. De acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Localización y replanteo, incluye levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico, planos certeros de campo. Incluye ortoimagen del área de influencia.	UND	1
2	Batimetría con secciones transversales cada 10 metros, contiene curvas de nivel del canal área afectada y 500 m sobre el rio Caguán. Incluye planos y memorias.	UND	1

3	Estudio de suelos, incluye perforaciones, apiques, laboratorios y conclusiones para la construcción de las obras requeridas.	UND	1
4	Estudio geotécnico, Exploración geotécnica, caracterización geotécnica de los materiales, análisis de capacidad portante y asentamientos, análisis de estabilidad y recomendaciones constructivas.	UND	1
5	Estudio geológico, incluye estudio geológico regional y local, determinación de riesgo por presencia de fallas para la construcción de las obras requeridas.	UND	1
6	Estudio hidrológico, incluye Análisis de precipitaciones máximas en 24 horas, Análisis de eventos de corta duración – curvas IDF, Estimación de caudales de crecientes para diferentes periodos de retorno, Modelación hidráulica de las corrientes objeto de estudio para la estimación de niveles máximos, Definición de la sección hidráulica de la obra de drenaje a proyectar, definición de la sección hidráulica a proyectar para la posible canalización de la corriente, aguas arriba y abajo del sitio de la obra, incluye definición de zonas de inundación mapa de amenazas.	UND	1
7	Estudio estructural, incluye diseño de cimentación (en concordancia con estudio hidráulico y de suelos), análisis y diseño de canal en concreto para manejo de aguas, análisis y diseño de terraplenes de acceso, ingeniería a detalle de todas las obras de infraestructura que se requieran.	UND	1
8	Plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA, Contiene levantamiento de línea base, valoración de impactos y establecimiento de medidas de manejo para las actividades de la obra, incluye tramite de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental (auto de inicio).	UND	1
9	Plan de manejo de tránsito. Contiene establecimiento de elementos de señalización, área de obras, tipo de obras horarios de actividades y cierres de vía, alternativas de movilidad peatonal y vehicular, incluye mapa de vías alternas	UND	1
10	Estudio de cantidades de obra, Memorias, análisis de precios unitarios, estudio de mercado, presupuesto y propuesta de cronograma general de obra.	UND	1
11	Aspectos constructivos. Contiene las especificaciones técnicas de las actividades para la construcción de las obras requeridas, incluye recomendaciones diseños de terraplenes de acceso.	UND	1
12	Evaluación de predios. Contiene la caracterización predial física y administrativa de los predios ubicados en el área de influencia directa de las obras de mitigación y áreas de riesgo por inundación determinadas en el análisis de amenaza, incluye registro fotográfico y actas de vecindad.	UND	1

Cláusula 3 – Obligaciones generales

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 2024
(19 de noviembre)

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la entidad, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la entidad a través del Supervisor y/o interventoría del contrato.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
12. No acceder a peticiones amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

a. Obligaciones Especificas

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 2024
(19 de noviembre)

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Proveer el objeto del contrato acorde a las características técnicas de los servicios requeridos en este documento.
c) Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
d) Entregar los siguientes documentos de manera física, magnética y editable:
   - Localización y replanteo. Incluye levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico, planos, carteras de campo y de cálculo para la construcción de las obras requeridas.
   - Batimetría con secciones transversales cada 10 metros, incluye planos y memorias para la construcción de las obras requeridas.
   - Estudio de suelos, incluye perforaciones, apiques, laboratorios y conclusiones para la construcción de las obras requeridas.
   - Estudio Geotécnico, incluye análisis resultados estudios de suelo y diseño de cimentación para la construcción de las obras requeridas.
   - Estudio geológico, incluye estudio geológico regional y local, determinación de riesgo por presencia de fallas para la construcción de las obras requeridas.
   - Estudio hidrológico e hidráulico, incluye determinación de caudales máximos, modelación hidráulica, determinación de altura máxima y socavación para la construcción de las obras requeridas.
   - Estudio de Tránsito para las obras requeridas.
   - Diseño estructural, incluye estudio de cargas, memorias de cálculo y planos para la construcción de las obras requeridas.
   - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA para para implementar en la construcción de las obras requeridas.
   - Plan de Manejo de Transito - PMT para implementar en la construcción de las obras requeridas.
   - Estudio de cantidades de obra, memorias, análisis de precios unitarios, estudio de mercado, presupuesto y programación para pliego de condiciones de la construcción de las obras requeridas.
   - Proceso constructivo para las obras requeridas.
   - Especificaciones Técnicas de las actividades para la construcción de las obras requeridas.
   - Estudio de título de los predios colindantes y estudio catastral o peritaje.
e) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que le pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
f) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATANTE.

g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
h) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectué el CONTRATANTE en relación con el contrato

Nota 1: El CONSULTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y/o a terceros.

Nota 2: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 3: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar informes, el cual deberá dar cuenta detallada del grado de avance de las obligaciones, y de las acciones y/o actividades desempeñadas para el cumplimiento de las mismas, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS ($169.703.500) M/CTE.**

PRESUPUESTO				
ITEM	**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	Localización y replanteo, incluye levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico, planos certeros de campo. Incluye ortoimagen del área de influencia.	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 2024

(19 de noviembre)

2	Batimetría con secciones transversales cada 10 metros, contiene curvas de nivel del canal área afectada y 500 m sobre el rio Caguán. Incluye planos y memorias.	1	$ 8.250.000	$ 8.250.000
3	Estudio de suelos, incluye perforaciones, apiques, laboratorios y conclusiones para la construcción de las obras requeridas.	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
4	Estudio geotécnico, Exploración geotécnica, caracterización geotécnica de los materiales, análisis de capacidad portante y asentamientos, análisis de estabilidad y recomendaciones constructivas.	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
5	Estudio geológico, incluye estudio geológico regional y local, determinación de riesgo por presencia de fallas para la construcción de las obras requeridas.	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
6	Estudio hidrológico, incluye Análisis de precipitaciones máximas en 24 horas, Análisis de eventos de corta duración – curvas IDF, Estimación de caudales de crecientes para diferentes periodos de retorno, Modelación hidráulica de las corrientes objeto de estudio para la estimación de niveles máximos, Definición de la sección hidráulica de la obra de drenaje a proyectar, definición de la sección hidráulica a proyectar para la posible canalización de la corriente, aguas arriba y abajo del sitio de la obra, incluye definición de zonas de inundación mapa de amenazas.	1	$ 14.500.000	$ 14.500.000
7	Estudio estructural, incluye diseño de cimentación (en concordancia con estudio hidráulico y de suelos), análisis y diseño de canal en concreto para manejo de aguas, análisis y diseño de terraplenes de acceso.	1	$ 14.500.000	$ 14.500.000
8	Plan de adaptación de la guía ambiental – PAGA, Contiene levantamiento de línea base, valoración de impactos y establecimiento de medidas de manejo para las actividades de la obra, incluye tramite de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental (auto de inicio).	1	$ 27.257.983	$ 27.257.983
9	Plan de manejo de tránsito. Contiene establecimiento de elementos de señalización, área de obras, tipo de obras horarios de actividades y cierres de vía, alternativas de movilidad peatonal y vehicular, incluye mapa de vías alternas.	1	$ 7.300.000	$ 7.300.000
10	Estudio de cantidades de obra, Memorias, análisis de precios unitarios, estudio de mercado, presupuesto y propuesta de cronograma general de obra.	1	$ 10.800.000	$ 10.800.000
11	Aspectos constructivos. Contiene las especificaciones técnicas de las actividades para la construcción de las obras requeridas, incluye recomendaciones diseños de terraplenes de acceso.	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

12	Evaluación de predios. Contiene la caracterización predial física y administrativa de los predios ubicados en el área de influencia directa de las obras de mitigación y áreas de riesgo por inundación determinadas en el análisis de amenaza, incluye registro fotográfico y actas de vecindad.	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
SUBTOTAL				**$ 142.607.983**
IVA				**$ 27.095.517**
TOTAL				**$ 169.703.500**

El Municipio pagará al Contratista el anterior valor de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Forma de pago

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el municipio de San Vicente del Caguán, realizará a favor del CONTRATISTA dos pagos, Previo las siguientes consideraciones:

A) Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y presentación de un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor y supervisor designado por la entidad.
B) El restante cincuenta por ciento (50%), equivalente se cancelará de conformidad con el avance de las actividades en actas parciales entregadas, en cumplimiento del objeto contractual, previamente habiéndose realizado la respectiva amortización del anticipo.

El municipio realizará los dos pagos correspondientes, previa presentación de factura y soportes de Acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC. Los pagos sólo se harán, previa Presentación del producto y posterior acta de liquidación firmada por el supervisor del contrato, el cual deberá ir acompañado del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio, tales como:

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La entidad no pagará:

- Actividades no contratas
- Actividades no ejecutadas.
- Actividades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato

La entidad no pagará:

- ✓ Suministros no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Los anteriores pagos, se harán de acuerdo al estatuto tributario del Municipio de San Vicente del Caguán, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, en todo caso, los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 100% de cada acta parcial de pago, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo.

PARÁGRAFO TERCERA. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

PARÁGRAFO QUINTO. Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los ítems realizados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
h. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo

El plazo previsto para la ejecución del contrato **será hasta el treinta (30) de diciembre sin exceder la presente vigencia**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Municipio

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 - Propiedad Intelectual

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 2024
(19 de noviembre)

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

El municipio, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no

tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente

Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las

Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 22 - Supervisión

La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Aviso de convocatoria
- Estudios previos
- Pliego de Condiciones
- Propuesta presentada por el Contratista
- Adenda
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Verificación de requisitos
- Demás documentos generados en el desarrollo contractual

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de la totalidad de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, los cuales están a cargo del contratista y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 25 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1187 del 07 de octubre de 2024**, con cargo al artículo 2.3.2.02.02.005.015 – acueductos y otros conductos de suministro de aguas del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. Por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/CTE.**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 26 - Prohibiciones del contratista

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 2024
(19 de noviembre)

El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Cláusula 27 - Relación Laboral

El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 28 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista

El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Cláusula 29- Terminación Bilateral

Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

Cláusula 30 – Liquidación

Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente contrato y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Cláusula 31 – Garantías

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido	Por el término de duración del contrato y cuatro meses más.	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de anticipo

del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.		
Calidad del Servicio: Deficiente calidad del servicio prestado en el desarrollo de la consultoría.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[cinco por ciento (5%) del valor total del contrato]

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicias, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Cláusula 32 - Suspensión Temporal del Contrato

Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Cláusula 34 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Calle 4 No 4-65 esquina barrio el centro, Vventanilla única o al correo electrónico s.administrativa@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co - contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

El Contratista: Calle 17 No. 12-53 Centro de Florencia-Caquetá, o al correo electrónico: funasot@gmail.com

Para constancia de lo anterior, se aprueba a los diecinueve (19) días del mes de noviembre, en la plataforma SECOP II.

Aprobó por el municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:
FUNASOT
Rep. Legal **JONATHAN PASTRANA JOVEN**
C.C. 6.802.972 De Florencia – Caquetá

Proyectó y Reviso:
DUBERNEY ROJAS RAIGOSA
Asesor Contratación